

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 116-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 29 de setiembre de 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Reglamento que norma el funcionamiento, administración, sanciones, consideraciones de la Cueva de Palestina.

Informe N° 113-2015-UPDT/MDNC, de fecha 17 de setiembre de 2015. Informe N° 682-2015-GDS/MDNC, de fecha 18 de setiembre de 2015.

Informe Legal Nº 216-2015-OAJ/MDNC, de fecha 28 de setiembre de 2015.

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 18-2015, de fecha 28 de setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 113-2015-UPDT/MDNC, de fecha 17 de setiembre de 2015, la Unidad de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, ha presentado el Reglamento de uso turístico de la Cueva de Palestina, indicando que dicho instrumento ha sido socializado con las entidades competentes y organizaciones turísticas prestadoras de servicios turístico en el caserío Palestina; el reglamento servirá como instrumento técnico- normativo, para regular, normar y conservar el recursos turístico CUEVA DE PALESTINA, por lo que solicita la aprobación del concejo municipal;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 artículo 41º y el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 18-2015, de fecha 28 de setiembre 2015;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento que norma el funcionamiento, administración, sanciones, consideraciones de la CUEVA DE PALESTINA, que consta de 66 artículos, 17 capítulos y 04 disposiciones complementarias, finales y transitorias, que forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Promoción para el Desarrollo Turístico, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE/COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS GILBERTO NUNEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DN1 42265470

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad





